

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN EXTERIOR Y CASAS DE CANTABRIA

CVE-2021-8493 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales, convocadas por Orden PRE/40/2021, de 26 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 84, de 4 de mayo de 2021).*

Vista la Orden PRE/40/2021, de 26 de abril, por la que se convocan ayudas a las Casas de Cantabria para financiar la adquisición, construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de inmuebles destinados a sedes e instalaciones sociales (BOC número 84, de 4 de mayo de 2021).

Vista la propuesta provisional de adjudicación de subvenciones emitida por el Comité de Valoración y recogida en el Acta número 1 de fecha 5 de octubre de 2021.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria de la Consejería de Presidencia, Justicia, Interior y Acción Exterior, en calidad de titular del órgano instructor del procedimiento, realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Conceder, a los beneficiarios que a continuación se relacionan, ayudas por importe total de 100.000,00 euros que se imputarán a la aplicación presupuestaria 02.12.496M.781 prevista en la Ley de Cantabria 10/2018, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, distribuidas en el Programa A – "Ayudas para la reforma, reparación, conservación y mantenimiento de sus instalaciones", por un importe de 60.000,00 euros, el Programa B – "Ayudas para la mejora de dotaciones y equipos", por un importe de 28.000,00 euros y el Programa C – "Ayudas para la amortización de préstamos hipotecarios por adquisición, construcción o rehabilitación de sedes", por un importe de 12.000 euros.

PROGRAMA A

CIF	CASAS DE CANTABRIA	PUNTUACIÓN TOTAL	COSTE DE PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	70	1.521,99	1.521,99
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	70	19.036,08	8.297,81
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	50	16.226,96	5.927,01
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	70	9.905,89	8.297,81
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	30	374,00	374,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	100	26.910,54	11.854,33
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	70	84.844,21	8.297,81
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	70	11.000,00	8.297,81
V09043993	Casa de Cantabria en Burgos	70	6.792,63	6.792,63
G25345075	Casa de Cantabria en Lérida	20	338,80	338,80
	TOTAL			60.000,00

CVE-2021-8493

LUNES, 11 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 82

PROGRAMA B

CIF	CASAS DE CANTABRIA	PUNTUACIÓN TOTAL	COSTE DE PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G26105064	Casa de Cantabria en Logroño	100	9.239,54	9.239,54
G28740785	Casa de Cantabria en Madrid	70	298,87	298,87
G47081104	Casa de Cantabria en Valladolid	100	5.680,99	5.680,99
G48087100	Casa de Cantabria en Baracaldo	50	126,00	126,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	100	6.309,24	6.309,24
G58066168	Casa de Cantabria en Barcelona	30	10.615,00	5.351,45
V11086998	Casa de Cantabria en Cádiz	70	993,91	993,91
	TOTAL			28.000,00

PROGRAMA C

CIF	CASAS DE CANTABRIA	PUNTUACIÓN TOTAL	COSTE DE PROYECTO Y CANTIDAD SOLICITADA	SUBVENCIÓN PROPUESTA
G31393382	Casa de Cantabria en Navarra	80	8.482,92	6.000,00
G41151101	Casa de Cantabria en Sevilla	80	25.758,72	6.000,00
	TOTAL		-	12.000,00

De conformidad con el artículo 20 de la Orden PRE/40/2021, de 26 de abril, y los artículos 24.4 y 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días, desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente propuesta de resolución provisional, para presentar alegaciones, o bien reformular su solicitud con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respectivamente. La reformulación de solicitudes, tal y como prevé el artículo 27 de la Ley de Cantabria 10/2006, deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

Santander, 8 de octubre de 2021.

La directora general de Administración Local, Acción Exterior y Casas de Cantabria,
María Rosa Valdés Huidobro.

2021/8493